

ACUERDO N° 490.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la solicitud de la Sra. Jefe del área de Mantenimiento de la Segunda y de la Tercera Circunscripción Judicial, conforme Resolución N° 159-DRH-2018, Ing. Cecilia Gatica, de establecer para tal área un fondo rotatorio para hacer frente a gastos menores que hacen al funcionamiento diario de tales Áreas.-

Que el Poder Judicial de la Provincia es ejercido y representado por el Superior Tribunal de Justicia y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Constitución Provincial y el artículo 42, inciso 5 de la Ley IV-0086-2004, corresponde al Alto Cuerpo, ejerce la superintendencia de toda la Administración de justicia, siendo a su cargo velar por el buen servicio, disponiendo y administrando los fondos asignados por ley, de acuerdo a lo establecido en los incisos 5 y 8 del mencionado artículo 214.-

Que el artículo 68 de la Ley VIII-0256-2004 prevé que los titulares de los Poderes del Estado Provincial pueden autorizar, en caso de necesidad y urgencia, el funcionamiento de Fondos Rotatorios. Por ello;

ACORDARON: I.- AUTORIZAR a la Dirección Contable a crear un Fondo Rotatorio para ser utilizado por el Área de Mantenimiento de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para hacer frente a gastos menores o urgentes para su normal funcionamiento.-

II.- ESTABLECER que la Ing. Cecilia Gatica será la responsable del fondo rotatorio, por lo que deberá autorizar los gastos que se efectúen con el mismo, y rendir cuentas documentadas a la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

III.- IMPUTAR la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia Provincial Segunda Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DC